



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-256-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, la disposición General décima del del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerará los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las*

necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea. Cuando la Universidad no reciba la asignación de personal de Fuerzas Armadas, el Rector designará a los directores de departamento y de carrera, de entre el personal académico que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, para las autoridades académicas; y conste en la terna presentada por el Vicerrector Académico General. Para el caso de autoridades administrativas y otros que no son de índole académico, a falta de asignación de personal de las Fuerzas Armadas, el Rector designará a ciudadanos conforme la Ley Orgánica del Servicio Público. En la designación de autoridades de competencia del Rector se garantiza la inclusión de las mujeres y de los que pertenezcan a grupos históricamente excluidos, que cumplan los requisitos establecidos para los puestos respectivos.

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...).";

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, el artículo 140 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: "Coordinador de Investigación de Departamento/Centro. - Será responsable de la revisión y validación de las necesidades que incorpora la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo del Departamento o Centro de investigación; y de las solicitudes para la participación del personal académico y personal de apoyo académico en congresos, conferencias y otras actividades de movilidad en apoyo a la gestión de la investigación. Será responsable de la elaboración del informe de pertinencia académica para cada una de las actividades de investigación señaladas anteriormente, que se presentará al Consejo de Departamento/centro de investigación para su aprobación. Además, analizará y verificará el cumplimiento de requisitos y los lineamientos debidamente establecidos por la unidad responsable de la Gestión de la Investigación para el pago de publicaciones indexadas.";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: "Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...).";

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-237-ESPE-a-I de 02 de septiembre de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Aguilar Castilla Wilbert Geovanny, PhD. como Coordinador del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares, Sede Matriz. (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-UGIN-2025-1376-M de 01 de octubre de 2025, la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, lo siguiente: "(...) se digne disponer a quien corresponda realice el análisis y cumplimiento de requisitos del personal militar postulante y que han sido considerados para el cargo conforme el siguiente orden de prelación propuesta por el Consejo: la terna para cubrir cargo de Coordinador de Investigación del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares, Sede Matriz (...).";

Que, con matriz s/n de 02 de octubre de 2025, el Director de la Unidad de Talento Humano, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para el cargo de Coordinador de Investigación del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares, Sede Matriz;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2025-1879-M de 03 de octubre de 2025, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología solicita al Vicerrector Académico General: *"(...) se realice el análisis pertinente de la terna que se detalla a continuación para la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo(a) Coordinador/a de Investigación de dicho centro (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2248-M de 06 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinador de Investigación del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares, Sede Matriz, con base en el Art. 50 literal I. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Sr. Oficial Cpcb. Wilmer Adrián Suárez Vaca, como Coordinador de Investigación del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares, Sede Matriz;

Que, con fecha 07 de octubre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2248-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Oficial Cpcb. Wilmer Adrián Suárez Vaca, quien ha sido dado el pase a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Investigación del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **22 de octubre de 2025**, al Cpcb. Wilmer Adrián Suárez Vaca, como Coordinador de Investigación del Centro de Investigación de Aplicaciones Militares, (CIAM), Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-237-ESPE-a-I de 02 de septiembre de 2024; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado y memorandos de encargo que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Subrogante; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, Coordinador de Investigación del Centro de Investigación de Aplicaciones (CIAM), Sede Matriz (entrante y saliente); Directora la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano, Jefe de Talento Humano Militar, Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 21 de octubre de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado